

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021. Al Despacho el proceso ordinario N° **2021-299**, de **DILIA ARACELY RAMIREZ MORA** contra **COLPENSIONES y OTRAS**, informando que el demandante solicita la corrección del demandado en el auto admisorio que por error se indicó uno diferente (fls. 240-241).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver la solicitud de corrección de auto formulada por el apoderado de la demandante para lo cual se dispone:

A través de memorial remitido al correo institucional el apoderado informa que, por error, se indicó en el auto dictado el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), que la demandante es la Sra. Constanza Del Consuelo Carrillo De Gutiérrez, cuando corresponde a DILIA ARACELY RAMÍREZ MORA.

Revisado el auto referido (folios 238-239), se constata que, en efecto, se indicó de manera equivocada el nombre de la demandante por lo que dispone corregir el proveído en este aspecto y tener para todos los efectos como demandante a la Sra. **DILIA ARACELY RAMÍREZ MORA.**

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

*Os*

